

aportar el poder de representación del firmante o la fotocopia).

Se indica que el presunto infractor puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con reducción del 40% del importe de la sanción, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, que prevé la posibilidad de que finalice el expediente sancionador mediante pago voluntario de la sanción, sin perjuicio de los recursos que procedan (Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18, núm. de cuenta 0230000011, remitiendo a los Servicios Centrales de esta Empresa Pública Puertos de Andalucía, en Sevilla, C/ San Gregorio, 7, C.P. 41004, el justificante de dicho ingreso). Asimismo, se advierte que de no efectuarse alegaciones la presente notificación será considerada propuesta de resolución, art. 13.2, R.D. 1198/93. Sevilla, 1 de diciembre de 1999.- El Director Gerente. Fdo.: José Clavero Salvador.

Sevilla, 2 de marzo de 2000.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

ANUNCIO sobre resolución expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución de expediente sancionador (Ref.: 306/99).

Visto el expediente sancionador seguido contra don Javier Lara Carrasco (DNI 40.525.579), incoado el 7.10.99 como consecuencia de denuncia de Guardia Civil de fecha 6.4.99, expediente que se ha tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo); Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre; Ley 62/97, de modificación de la Ley 27/92, BOE núm. 312, de 30 de diciembre), y Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, BOE núm. 189, de 9 de agosto), y en el que por el Instructor se ha formulado la preceptiva propuesta de resolución, que se acepta en su integridad, y

1. Resultando los siguientes hechos imputados al expedientado: «Pescar en aguas portuarias, en el Puerto de Marbella (Málaga)».

2. Resultando que por el expedientado no se han formulado alegaciones.

Considerando que los hechos son constitutivos de infracción administrativa leve del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y prevista en sus arts. 3.2, 4, 531.d), 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

De dicha infracción aparece en concepto de autor el expedientado, al carecer las alegaciones formuladas de valor exculpativo, al no haberse desvirtuado los hechos objeto de la denuncia, que se basan en el testimonio de la Guardia Civil denunciante que por haber comprobado los hechos «in situ» y por reunir los requisitos que exige el art. 17.5 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, hace prueba de la realidad de los mismos.

Teniendo en cuenta la naturaleza y efectos de la conducta constitutiva de infracción, y de acuerdo con el principio de proporcionalidad que ha de presidir el ejercicio de la potestad sancionadora, procede hacerle aplicación de las sanciones y responsabilidades previstas en el art. 120 de la Ley 27/92.

Este Director Gerente de la Empresa Pública Puertos de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 18.1.g)

de los Estatutos de esta Entidad, Decreto 126/92, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio, sobre la competencia al respecto,

A C U E R D A

Imponer al expedientado, Javier Lara Carrasco, la sanción de multa de 15.000 ptas. (90,16 euros), que deberá hacer efectiva en la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18, núm. de cuenta 0230000011, en el plazo de quince días siguientes a la firmeza de esta resolución -firmeza que se producirá al no interponer recurso de alzada dentro de plazo, o con la resolución del mismo-, remitiendo a los Servicios Centrales de esta Empresa Pública de Puertos de Andalucía en Sevilla, C/ San Gregorio, 7, C.P. 41004, el justificante de dicho ingreso, exigiéndose en otro caso su importe por vía ejecutiva, incrementado con el 20% del Recargo de Apremio y, cuando proceda, con los correspondientes intereses de demora (art. 24 de los Estatutos de la Entidad).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Sevilla, 3 de noviembre de 1999. El Director Gerente, Fdo.: José Clavero Salvador.

Sevilla, 2 de marzo de 2000.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

IES JESUS MARIN

ANUNCIO de extravío de Título de Formación Profesional. (PP. 523/2000).

Centro: I.E.S. Jesús Marín.

Se hace público el extravío de Título de Técnico Especialista de la Rama Electricidad-Electrónica, Especialidad Máquinas Eléctricas, de don Modesto Delgado García, expedido el 26 de agosto de 1991.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 1 de marzo de 2000.- El Director, Juan Antonio Barea Guerrero.

CP MIGUEL ZUBELDIA

ANUNCIO de extravío de Título de Graduado Escolar. (PP. 608/2000).

Centro: C.P. Miguel Zubeldía.

Se hace público el extravío de Título de Graduado Escolar de don Francisco José Cuadrado Pérez, expedido el 30 de agosto de 1985.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería en el plazo de 30 días.

Serón, 7 de marzo de 2000.- El Director, Diego Mesas Martínez.

SDAD. COOP. AND. PLASTICO INDUSTRIAL TECNICO

ANUNCIO. (PP. 1040/2000).

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 110 y ss. de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, por Junta Extraordinaria, celebrada en Málaga el pasado día 8 de marzo de 2000, se acordó por unanimidad de los presentes la disolución y liquidación de la Sociedad Cooperativa denominada Plástico Industrial Técnico, S.C., que a partir de ahora girará al tráfico como Plástico Industrial Técnico Sociedad Cooperativa Andaluza en liquidación.

Málaga, 8 de marzo de 2000.- Los liquidadores, Juan Guerrero Zambrano, DNI 24.684.004-J; José Navarro Merino, DNI 24.760.090; Sebastián Gómez Aguilar, DNI 24.777.003.

SDAD. COOP. AND. AGRUCOM

ANUNCIO. (PP. 1063/2000).

En cumplimiento del art. 111.4 de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que la Asamblea General Extraordinaria de la Cooperativa, S. Coop. And. Agrucom, celebrada el día 10 de abril de 2000, adoptó el acuerdo de disolución de la misma al amparo del art. 110.c) de la mencionada Ley y el nombramiento de los socios liquidadores, con lo que se abre el período liquidatorio.

Huelva, 14 de abril de 2000.- El Secretario, Jorge Morgado Reyes, DNI 48.911.630.

(Continúa en el fascículo 2 de 3)